



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000030

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GISIS S.A.

Se comunica al público que la compañía **GISIS S.A.**, aumentó su capital suscrito por **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del cantón Guayaquil, el 15 de febrero de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0001998** el **- 4 ABR 2013**

El capital suscrito actual es **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **SEIS MILLONES TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y OCHO** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado (...); "**ARTÍCULO SEXTO.-** El capital estará dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, (...); "**ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, (...); "**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías."; "**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio-cuando este último se encuentre debidamente integrado-, por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, los Gerentes y demás funcionarios, (...); "**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quorum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado (...); "**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum, se dará lectura y discusión de los informes del Directorio y comisarios (...); "**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, (...); "**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Nombrar por el período de dos años cinco Vocales Principales y cinco Vocales Suplentes del Directorio, (...); "**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- INTEGRACIÓN.-** El Directorio estará integrado por cinco Vocales Principales y por cinco Vocales Suplentes elegidos por la Junta General de Accionistas, (...); "**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- CONVOCATORIA Y REUNIONES.-** El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, cuando lo convoque el Presidente, el Gerente General o uno de los Directores (...); "**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El Directorio elegirá, de entre sus miembros, al Presidente de dicho organismo, dignidad que recaerá en uno de los miembros designados por los accionistas mayoritarios (...); "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Designar al Gerente General de la compañía, (...); "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; (...); "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; (...); y, "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías."


MFA/AMdA
Guayaquil,

- 4 ABR 2013


Ab. Rafael Enrique Balda Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

